



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 10 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe 083-2020-MDCE-SA-RRHH, de fecha 08 de junio del 2020, proveído de Gerencia Municipal N°1415 de fecha 08 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010- 2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la 'empresa o entidad empleadora;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 128-2020-MDCE/A, del 31 de mayo se conformó el COMITÉ TRANSITORIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la Municipalidad distrital de Ciudad Eten para el periodo 2019-2022.

Que, 083-2020-MDCE-SA-RRHH, de fecha 08 de junio del 2020 se presenta el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para aprobarse a través de ACTO RESOLUTIVO.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 1415 de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia Municipal, traslada el documento a alcaldía para ACTO RESOLUTIVO.

Que, contando con los vistos favorable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, la conformidad de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

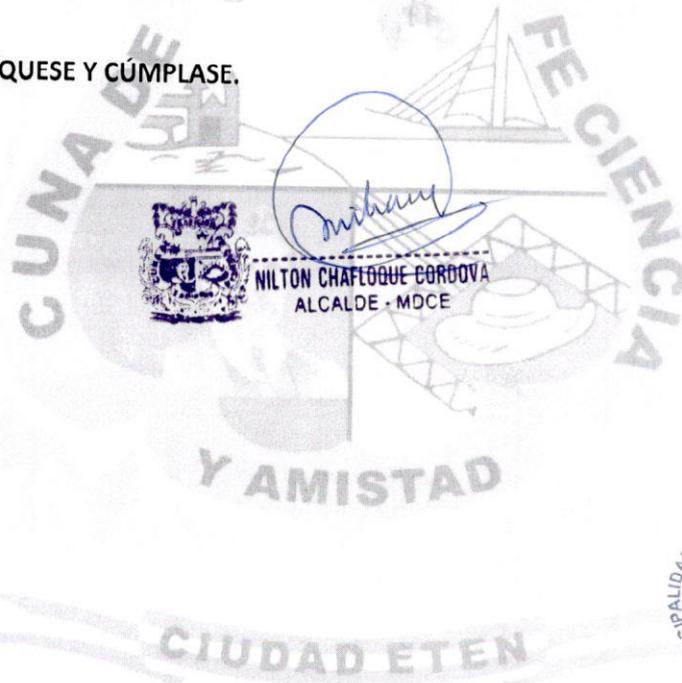
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros del Comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, y al responsable de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital De Ciudad Eten

SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 083-2020-MDCE-SA-RRHH

A : **ABOG. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO**
GERENTE MUNICIPAL - MDCE

De : **ING. ENRIQUE SIRLOPU CARRILLO**
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

Referencia : **RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2020-MDCE/A**
INFORME N° 071-2020-MDCE-SA-RRHH

Asunto : **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Fecha : Ciudad Eten, 08 de Junio del 2020



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo alcanzarle a su despacho el **INFORME E INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN - CSST**, para tal efecto se aprobara a través de ACTO RESOLUTIVO.

Así mismo se informa que según documento de referencia se conformó el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de SST, con la participación de los trabajadores y sus representantes para:

- Cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud
- Mantener los riesgos inherentes a nuestras operaciones bajo control
- Promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; y,
- Disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

Sin otro particular me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y mi estima.

Atentamente

Ing. Enrique Edswin Sirlopu Carrillo
Coordinador de Recursos Humanos - MDCE